



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 28 de Noviembre del 2024

RESOLUCION DE OFICINA N° 000476-2024/OAF/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N°003597-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 15 de agosto del 2024 y los Memorandos N°001456-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 19 de agosto del 2024, N°001468-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 22 de agosto del 2024, N°001485-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 28 de agosto del 2024, N°001572-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 12 de setiembre del 2024, N°001573-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 12 de setiembre del 2024, N°001574-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 12 de setiembre del 2024, N°001592-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 16 de setiembre del 2024, N°001666-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 20 de setiembre del 2024, N°001680-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 20 de setiembre del 2024, N°001682-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 20 de setiembre del 2024, N°001768-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 04 de octubre del 2024 emitidos por la Unidad de Infraestructura y Soporte Técnico de la Oficina de Tecnología de la Información; los Informes N°000009-2024/MCR/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 14.ago.2024, N°000009-2024/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 09.ago.2024, N°000056-2024/COL/OTI/UIST/RENIEC de fecha 20.ago.2024, N°000010-2024/MCR/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 27.ago.2024, N°000007-2024/FYG/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 04.set.2024, N°000008-2024/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 05.ago.2024, N°000010-2024/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 29.ago.2024, N°000011-2024/MCR/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 12.set.2024, N°000011-2024/EQH/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 19.set.2024, N°000007-2024/ASO/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 20.set.2024, N°000006-2024/ASO/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 20.set.2024 y N°000011-2024/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 02.oct.2024, emitidos por el Equipo de Servicios Generales de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y el Informe Técnico N° 000254-2024/OAF/USGCP/RENIEC, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9), del inciso 5), del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - **Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado**, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Decreto Legislativo N° 1439** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el "**Sistema Nacional de Abastecimiento**";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "**Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento**", el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del **Sistema Nacional de Abastecimiento**;



Que, la Dirección General de Abastecimiento, *Ente Rector* del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada **“Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”**, la cual tiene como objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de provenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.;

Que, bajo esa misma línea la Dirección General de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 **“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”**, a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, la cual fuera posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;

Que, el artículo 47°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el *“procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”*;

Que, el artículo 48°, de la misma directiva, señala las causales para la baja patrimonial, indicándose en su literal h), que, *los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) son los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u insolencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y que adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también sus componentes, accesorios y consumibles*;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala en el octavo párrafo, de su Título IV), que *“los RAEE son los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también a sus componentes, accesorios y consumibles”*;

Que, el artículo 6.1), del Título VI), de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que, *“la OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE...”*;

Que, el artículo 6.4), de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que, *“se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo a su donación”*;



Que, el artículo 7.1, del título VII, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que *“la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja”*;

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024-JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33°, que *“la Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento; estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que “la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración”*;

Que, mediante Informe Técnico N° 000254-2024/OAF/USGCP/RENIEC, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye, luego de la evaluación técnica realizada, en la pertinencia de efectuar la baja patrimonial de (82) bienes muebles patrimoniales identificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), por la causal h), del artículo 48°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, cuyas características principales, marca, modelo, serie, estado de conservación, condición, valores, ubicación física, entre otros, se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”* aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada *“Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”*, aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la baja patrimonial de los registros contables y patrimoniales de **(82) bienes muebles patrimoniales** del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil identificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), por la causal de RAEE, establecido en el literal h), del artículo 48), de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, cuyas características principales, código patrimonial, marca, ubicación, estado de conservación, entre otros, se detallan en el Anexo N° 01 del presente documento de oficina.



Artículo 2°. – Remitir copia de la presente Resolución y sus anexos correspondientes a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los (2) días hábiles de su emisión.

Artículo 3°. – Autorizar que la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los bienes muebles patrimoniales descritos e identificados en el *Anexo 01*, que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 4°. – Encargar en el marco del numeral 7.2.1), del artículo 7.2 °, del Título VII, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la publicación de la presente resolución y su *Anexo N° 01* en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (www.reniec.gob.pe), dentro del plazo máximo de *Quince* (15) días hábiles de su emisión.

Artículo 5°. – Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realice las acciones correspondientes, bajo los parámetros establecidos de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, para que en un plazo máximo de (05) meses de emitida la presente resolución, realice la disposición final de los bienes muebles patrimoniales señalados en el Anexo N° 01 del presente documento de oficina.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JHCH/JAA/evr



Anexo N° 01

RESOLUCION DE OFICINA N° 476-2024/OAF/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)

ÍTEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (2)	SUB CATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICIÓN DEL RAEE (4)
1	11227970-1994	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ILUMI	9105.0301	142.00	AG CAYMA	1	1.2	1	1.5000	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
2	11228366-0019	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	SOLER & PALAU	1503.020901	1.00	AG CAYMA	1	1.2	1	1.5000	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
3	95223791-0072	FACSIMIL	PANASONIC	1503.020303	1.00	AG ILO	3	3.3	1	1.3000	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
4	11227970-1993	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ILUMI	9105.0301	142.00	AG ILO	1	1.2	1	1.5000	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
5	11227970-2235	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	PRIMA	9105.0301	159.00	AG ILO	1	1.2	1	1.5000	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
6	11228366-0022	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	SOLER & PALAU	1503.020901	1.00	AG ILO	1	1.2	1	1.5000	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
7	11228366-0023	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	SOLER & PALAU	1503.020901	1.00	AG ILO	1	1.2	1	1.5000	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
8	11229158-0135	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	9105.0301	96.00	AG ILO	1	1.2	1	2.0000	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
9	11227970-1065	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	9105.0301	95.00	AG ISLAY	1	1.2	1	1.5000	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74086350-0109	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	AG TACNA	3	3.1	1	0.4000	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74089950-3239	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	AG TACNA	3	3.1	1	6.4000	0.0064	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74089950-3590	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	AG TACNA	3	3.1	1	6.4000	0.0064	COMPLETO	INOPERATIVO



	4089950-3873	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	AG TACNA	3	3.1	1	6.4000	0.0064	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74088187-2701	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	DRIAS AREQUIPA	3	3.1	1	1.3000	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74088187-2885	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	DRIAS AREQUIPA	3	3.1	1	1.3000	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74088187-3077	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	DRIAS AREQUIPA	3	3.1	1	1.3000	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74088187-3182	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	DRIAS AREQUIPA	3	3.1	1	1.3000	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74088187-3210	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	DRIAS AREQUIPA	3	3.1	1	1.3000	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74088187-3231	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	DRIAS AREQUIPA	3	3.1	1	1.3000	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74089500-A042	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	80.00	DRIAS AREQUIPA	3	3.1	1	0.7000	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74089500-5021	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105.00	DRIAS AREQUIPA	3	3.1	1	0.7000	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74089500-5025	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105.00	DRIAS AREQUIPA	3	3.1	1	0.7000	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
23	74089500-5061	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105.00	DRIAS AREQUIPA	3	3.1	1	0.7000	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
24	74089950-4020	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	DRIAS AREQUIPA	3	3.1	1	6.4000	0.0064	COMPLETO	INOPERATIVO
25	74089950-4302	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	DRIAS AREQUIPA	3	3.1	1	6.4000	0.0064	COMPLETO	INOPERATIVO
26	74089950-4312	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	DRIAS AREQUIPA	3	3.1	1	6.4000	0.0064	COMPLETO	INOPERATIVO
27	74089950-4352	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	DRIAS AREQUIPA	3	3.1	1	6.4000	0.0064	COMPLETO	INOPERATIVO
28	74089950-4393	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	DRIAS AREQUIPA	3	3.1	1	6.4000	0.0064	COMPLETO	INOPERATIVO



	4089950-4434	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	DRIAS AREQUIPA	3	3.1	1	6.4000	0.0064	COMPLETO	INOPERATIVO
30	74080500-0696	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	DRIAS CAJAMARCA	3	3.1	1	1.5000	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
31	74229989-0819	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER COOLER	9105.0301	496.87	DRIAS CHIMBOTE	1	1.1	1	9.0000	0.0090	COMPLETO	INOPERATIVO
32	74220897-1382	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	433.46	DRIAS HUANUCO	4		1	0.4000	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
33	74220897-1384	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	433.46	DRIAS HUANUCO	4		1	0.4000	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
34	74220897-2135	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	MIRAY	9105.0301	199.00	DRIAS HUANUCO	4		1	0.4000	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
35	74080500-0327	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	DRIAS HUANUCO	3	3.1	1	1.5000	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
36	74080500-0706	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	DRIAS HUANUCO	3	3.1	1	1.5000	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
37	74222358-0301	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HEWLETT PACKARD	1503.020101	1.00	DRIAS HUANUCO	3	3.2	1	25.0000	0.0250	COMPLETO	INOPERATIVO
38	74084100-2272	IMPRESORA LASER	XEROX	1503.020301	1.00	DRIAS HUANUCO	3	3.2	1	3.0000	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
39	74084775-0636	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	9105.0301	415.00	DRIAS HUANUCO	3	3.2	1	1.6000	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
40	74084775-0693	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	9105.0301	415.00	DRIAS HUANUCO	3	3.2	1	1.6000	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
41	74084775-0698	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	9105.0301	415.00	DRIAS HUANUCO	3	3.2	1	1.6000	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
42	74084775-1138	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1.00	DRIAS HUANUCO	3	3.2	1	1.6000	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
43	74084775-1139	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1.00	DRIAS HUANUCO	3	3.2	1	1.6000	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
44	74084775-1140	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1.00	DRIAS HUANUCO	3	3.2	1	1.6000	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO



	4084775-1141	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1.00	DRIAS HUANUCO	3	3.2	1	1.6000	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
46	74084775-1153	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1.00	DRIAS HUANUCO	3	3.2	1	1.6000	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
47	74084775-1154	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1.00	DRIAS HUANUCO	3	3.2	1	1.6000	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
48	74084775-1313	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1.00	DRIAS HUANUCO	3	3.2	1	1.6000	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
49	74084775-1314	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1.00	DRIAS HUANUCO	3	3.2	1	1.6000	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
50	74088187-2755	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	DRIAS HUANUCO	3	3.1	1	1.3000	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
51	74088187-4865	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	9105.0301	403.30	DRIAS HUANUCO	3	3.1	1	1.3000	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
52	74088187-5028	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	9105.0301	397.84	DRIAS HUANUCO	3	3.1	1	1.3000	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
53	74089500-4744	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105.00	DRIAS HUANUCO	3	3.1	1	0.7000	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
54	74089500-5080	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105.00	DRIAS HUANUCO	3	3.1	1	0.7000	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
55	74089500-7126	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	86.41	DRIAS HUANUCO	3	3.1	1	0.7000	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
56	74089950-3992	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	DRIAS HUANUCO	3	3.1	1	6.4000	0.0064	COMPLETO	INOPERATIVO
57	74089950-4004	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	DRIAS HUANUCO	3	3.1	1	6.4000	0.0064	COMPLETO	INOPERATIVO
58	74089950-5714	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	DRIAS HUANUCO	3	3.1	1	6.4000	0.0064	COMPLETO	INOPERATIVO
59	11227970-1951	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ILUMI	9105.0301	142.00	DRIAS JAEN	1	1.2	1	1.5000	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
60	32226061-0149	HORNO MICROONDAS	DAEWOO	9105.0301	276.50	DRIAS PUNO	1	1.1	1	6.0000	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO



	5228287-1261	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	DRIAS PUNO	3	3.2	1	1.0000	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
62	74220897-1683	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	433.46	DRIAS TACNA	4		1	0.4000	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
63	74084775-1378	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1.00	DRIAS TACNA	3	3.2	1	1.3000	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
64	74222358-0273	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HEWLETT PACKARD	1503.020101	1.00	DRIAS TRUJILLO	3	3.2	1	25.0000	0.0250	COMPLETO	INOPERATIVO
65	46220050-0436	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	EATON	1503.020904	1.00	OR AREQUIPA	6		1	16.0000	0.0160	COMPLETO	INOPERATIVO
66	95220163-0010	AMPLIFICADOR DE AUDIO	PANASONIC	1503.020303	1.00	OR AREQUIPA	4		1	2.0000	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
67	95220163-0026	AMPLIFICADOR DE AUDIO	SIN MARCA	1503.020303	1.00	OR AREQUIPA	4		1	2.0000	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
68	74080500-1006	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	OR AREQUIPA	3	3.1	1	1.5000	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
69	74229989-0758	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO- DISPENSADOR ELECTRICO	ELECTROLUX	1503.020101	1.00	OR AREQUIPA	1	1.1	1	0.4000	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
70	67223439-0009	DETECTOR (OTROS)	IDEMIA	9105.0301	1.00	ORG 8 AREQUIPA	9		1	0.4000	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
71	46225215-0088	ESTABILIZADOR	SIN MARCA	9105.0301	140.42	ORG 8 AREQUIPA	3	3.1	1	1.5000	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
72	46225215-0091	ESTABILIZADOR	SIN MARCA	9105.0301	140.42	ORG 8 AREQUIPA	3	3.1	1	1.5000	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
73	74088187-3698	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	1.00	ORG 8 AREQUIPA	3	3.1	1	1.3000	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
74	74229147-0149	RELOJ DE PARED	SIN MARCA	9105.0301	95.00	ORG 8 AREQUIPA	2	2.3	1	0.5000	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
75	74229147-0150	RELOJ DE PARED	SIN MARCA	9105.0301	95.00	ORG 8 AREQUIPA	2	2.3	1	0.5000	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
76	74089950-4974	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	ORG 8 AREQUIPA	3	3.1	1	6.4000	0.0064	COMPLETO	INOPERATIVO



	1227970-2229	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	PRIMA	9105.0301	159.00	ORG 8 AREQUIPA	1	1.2	1	1.5000	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
78	74088187-1849	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SDRERC - SEDE AREQUIPA	3	3.1	1	1.3000	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
79	74089500-3918	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	97.75	SDRERC - SEDE AREQUIPA	3	3.1	1	0.7000	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
80	74089950-3732	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SDRERC - SEDE AREQUIPA	3	3.1	1	6.4000	0.0064	COMPLETO	INOPERATIVO
81	74088187-6475	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	9105.0301	445.09	SDRERC - SEDE TRUJILLO	3	3.1	1	1.3000	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
82	74089500-B334	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	80.00	SDRERC - SEDE TRUJILLO	3	3.1	1	0.7000	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
					<i>S/ 7,088.98</i>				<i>82</i>	<i>249.0000</i>	<i>0.2490</i>		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo